

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente trámite, con solicitud de corrección del auto por medio del cual se dispuso la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Manizales, agosto 6 de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020).

Revisada la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la sociedad BANCOLOMBIA S.A contra el señor LUIS FELIPE ISAZA y la señora DORA SELENI GÓMEZ GRANADAS, y cotejado el auto por el cual se dispuso la terminación del proceso, se ordenó el desglose del pagaré de los pagarés No. 5870081303 y 6312320014903, y de la Escritura Pública No. 1279 del 12 de mayo de 2015, cuando el solicitado por la parte demandante para desglosar, tal y como se indicó en la parte motiva, es el pagaré No . 7112320010981 y la Escritura Pública No. 432 del 8 de febrero de 2013.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 C.G.P, se **CORRIGE** el ordinal cuarto de la providencia de fecha 21 de julio de 2020, el cual quedará así:

“CUARTO: ORDENAR EL DESGLOSE y entrega a la parte demandante del pagaré No . 7112320010981 y de la Escritura Pública No. 432 del 8 de febrero de 2013, con las anotaciones correspondientes”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 10 de agosto de
2020*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef0bf67e58bc416ff81ba2d50299bf8b1bbbb49158e62b0a3d7866c968cce436

Documento generado en 06/08/2020 06:17:51 p.m.